

SE CEPIAS

Expediente n° 35.237/4 A

ESTADO PLATINUM
Tele-Departamental

Ministerio de Educación y Cultura
Universidad Nacional de Rosario

Rosario, 4 SET 1985

VISTO: el convenio de intercambio científico y técnico suscripto entre esta Universidad y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (República de Bolivia), con el objeto de desarrollar esfuerzos conjuntos tendientes a promover el desarrollo científico, tecnológico y cultural de sus respectivos países.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley n° 23.068.

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el convenio de intercambio científico y técnico suscripto entre esta Casa de Altos Estudios y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (República de Bolivia), que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 23067/85

firmado

DR. ANTONIO COIS MUÑOZ
RECTOR NORMALIZADOR

39 COPIA

Liliawbunys

Expediente n° 35.237/4 A

LILIANA BEATRIZ FENICF
Jefe Departamento

Ministerio de Educación y Ciencia
Universidad Nacional de Rosario

CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO Y TÉCNICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (REPÚBLICA ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (REPÚBLICA DE BOLIVIA).

La Universidad Nacional de Rosario, con sede en Rosario, República Argentina, representada en este acto por su Rector, doctor Martín Lázaro, doctor Artemio Luis Melo y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" con sede en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, representada en este acto por su Rector, doctor Jerónimo Justiniano Talavera, con el objeto de desarrollar esfuerzos conjuntos tendientes a promover el desarrollo científico, tecnológico y cultural de sus respectivos países; y

CONSIDERANDO:

Que, es esencial para el desarrollo de ambos países, la armazónación de órganos de investigación y docencia, al incremento de la investigación y la divulgación de conocimientos científicos-técnicos.

Que, los objetivos de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", en lo referente a la investigación y a la extensión de servicios a la comunidad se complementan en varios sectores de investigación pura y aplicada.

Que, es saludable no sólo para las citadas universidades, sino para los dos países, un intercambio íntimo de órganos de docencia, investigación y extensión.

Convienen lo siguiente:

1.206 / 85

///

ES COPIA

Lilián Ruiz
LILIANA SELENE FEIJOO
Int. Departamento

Expediente n° 35.237/4 A

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

111-2

ARTICULO 1º.- El presente acuerdo tiene por finalidad la conjunción de esfuerzos entre ambas Universidades, en el sentido de:

- a) Declarar la intención de establecer estrecha colaboración en las áreas de enseñanza, intercambio de profesores, investigadores y alumnos.
- b) Declarar en compromiso de desarrollar en conjunto actividades de planeamiento, elaboración y ejecución de investigaciones de interés común.

ARTICULO 2º.- Las Universidades establecerán para cada caso específico, planes de trabajo para los fines del presente acuerdo, que serán elaborados en vista de sus necesidades y disponibilidades de recursos.

ARTICULO 3º.- Cada plan de trabajo especificará el origen y los recursos necesarios para su implementación.

ARTICULO 4º.- El presente Convenio tendrá vigencia por UN (1) año, prologándose automáticamente a su vencimiento por iguales períodos, sin perjuicio de dejarlo sin efecto cualquiera de las partes, previa comunicación con SESENTA (60) días de antelación, y sin que ello dé derecho a reclamo de indemnización alguna.

En fe de lo cual, sin necesidad de ulteriores formalidades, ambas partes, lo firman en la ciudad de Santa Cruz, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco años.

Antonio Ruiz Soto
Dr. ANTONIO RUIZ SOTO
Rector de la Universidad
Francisco J. Muñoz
Francisco J. MUÑOZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



1296 / 85